



YERBA BUENA,

26 DIC 2018

Municipalidad de
Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 68/18Encuentro
DECRETO N° 1072

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.190, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria de fecha 05/12/18, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 12/12/18 mediante Expte. N° 17.304-M17(I)-H-18; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se dispone la instalación de la Piedra Basal de la futura sede del Concejo Deliberante de Yerba Buena en cumplimiento de la Ordenanza N° 2.172, en el inmueble que corresponde al Padrón N° 4.775.168 y también la colocación de una placa motiva, en el predio de la nueva sede del Concejo Deliberante de Yerba Buena, con el siguiente texto: *"En el 35° aniversario del regreso a la democracia en la República Argentina y el inicio de actividades del Concejo Deliberante de Yerba Buena. Aquí funcionará la sede del mismo.*

Concejo Deliberante: Presidente: Sr. Héctor Aguirre.

Vice Presidente 1°: Sr. Marcelo Rojas

Vice Presidente 2°: Sr. Walter Aráoz.

Sr. Javier Jantus.

Sr. José Ignacio Macome.

Sr. Rodolfo Aranda.

Sr. Pedro Rafael Alborno Piossek.

Sr. Eduardo Lucas del Valle Ávila Cerúsico

Sr. Francisco Maximiliano García.

Sr. Benjamín Zelaya."

Que a fs. 04 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que: *"En esta instancia, compartiendo los fundamentos vertidos en los considerandos de la norma sub examen, y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, aconsejamos la promulgación de la Ordenanza 2190, encuadrando la misma en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529."*

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a fs. 05 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.190, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria de fecha 05/12/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA